

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3690

VALPARAÍSO, 21 de septiembre de 2021.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 01068 de fecha 13 de mayo de 2003 que crea el programa y grado de Magíster en Ciencias Odontológicas, mención cirugía y traumatología bucal y maxilofacial, de la Facultad de Odontología.

b) El Decreto Exento Nº 4897 de fecha 21 de octubre de 2016 que suspende indefinidamente el programa Magíster en Ciencias Odontológicas con sus menciones en Cirugía y Traumatología Bucal y Maxilofacial, e Odontopediatría, en Endodoncia, en Ortodoncia y Ortopedia Dento Maxilofacial, en Radiología Oral y Maxilofacial, en Periodoncia e Implantología, en Rehabilitación Oral y en Trastornos Témporomandibulares y Dolor Orofacial, adscrito a la Facultad de Odontología, a partir del período de convocatoria año 2017.

c) El Decreto Exento Nº 4147 de fecha 26 de septiembre de 2019 que deja sin efecto la suspensión indefinida del programa de Magíster en Ciencias Odontológicas, y autoriza abrir convocatoria para el periodo académico año 2020 y siguientes.

d) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

e) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

f) El Oficio Ord. Nº 103/2021, de fecha 06 de septiembre de 2021, del Decano (S) de la Facultad de Odontología, solicitando fijar los aranceles correspondientes al año 2022 para los programas de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Odontología, según información otorgada en Oficio Ord. Nº 218/2021 E.G. de fecha 01 de septiembre de 2021 del Director (S) de la Escuela de Graduados de la Facultad de Odontología.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Magíster en Ciencias Odontológicas impartido por la Facultad de Odontología:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 156.750.-
Arancel Anual:	\$ 3.135.000.-
Arancel Total:	\$ 6.270.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 20% a ex alumnos egresados de la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, durante los años 2019, 2020 y 2021.
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% anual para los académicos en calidad de contrata que se desempeñen exclusivamente en la Facultad de Odontología de la Universidad de Valparaíso, previa aceptación del Director del programa.
- c) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 “Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros”** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 “Aranceles por cursos de postgrado”; Centros de Responsabilidad N° 319122019**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

“POR ORDEN DEL RECTOR”,

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE ODONTOLOGÍA – SECRETARIO FACULTAD – DIRECTOR ESCUELA DE GRADUADOS – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO – OFICINA DE PARTES.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: mié, 29 sept 2021 a las 18:49

Subject: Re: REXE N° 3690 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N°3690 que fija los aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Magíster en Ciencias Odontológicas impartido por la Facultad de Odontología, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,